



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00184-00
Afectado: Rubiela Triviño
Asunto: Avoca Conocimiento.

Neiva, Huila, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Conforme a la constancia secretarial que antecede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 35 y 39 de la Ley 1708 de 2014 y en los Acuerdos PSAA15 10402 del 29 de octubre de 2015, artículos 1º y 2º del Acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo de 2016, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho es competente para conocer de esta acción.

En consecuencia, conforme al requerimiento de extinción de dominio de fecha 10 de Noviembre de 2016 elevado por la Fiscalía Séptima Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de Extinción del Derecho de Dominio de Neiva, respecto de la suma de dinero en cuantía de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$42.220.000,00) M/CTE, que se encuentran consignados en la cuenta de ahorros N° 403603009263 del Banco Agrario de Bogotá D.C. a órdenes de la Sociedad de Activos Especiales SAE de Bogotá, con NIT. 9002654083, en condición de afectada la señora RUBIELA TRIVIÑO, se dispondrá avocar conocimiento de estas diligencias, de acuerdo a lo dispuesto en el canon 137 del Código de Extinción de Dominio.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1. Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio respecto de la suma de dinero en cuantía de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$42.220.000) M/CTE, que se encuentran consignados en la cuenta de ahorros No. 403603009263 del Banco Agrario de Bogotá D.C. a órdenes de la Sociedad de Activos Especiales SAE SA de Bogotá, con Nit. 9002654083, en condición de afectada la señora RUBIELA TRIVIÑO.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

2. Notificar personalmente esta decisión a la señora RUBIELA TRIVIÑO, -en calidad de afectada-, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio de Justicia y del Derecho, conforme a lo previsto en los artículos 52 a 58 y 138 del Código de Extinción de Dominio.
3. Con el fin de dar cumplimiento a las órdenes que anteceden, se comisiona:
 - Al Juzgado Penal Municipal (Reparto) de Bogotá D.C., para que notifique personalmente este proveído a la señora RUBIELA TRIVIÑO.

El término para practicar la diligencia será de 10 días hábiles contados a partir de recibido de la comisión. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

4. Comunicar el presente trámite a la Fiscalía Séptima Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado de Extinción del Derecho de Dominio de Neiva y a la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S., por ser la entidad que tiene a su disposición el dinero objeto de extinción de dominio, conforme a las medidas cautelares decretadas y practicadas en la fase inicial de esta actuación.
5. Se advierte a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por estado, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

En Neiva, en la fecha _____

La providencia anterior se notifica por

Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.

Secretaria _____



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITAYEMPLAZA

A la afectada **RUBIELA TRIVIÑO** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. 41001-31-20-001-2016-00184-00 (Radicación Fiscalía E.D.137570-5); actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 21 de noviembre de 2017 **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía Séptima Especializada en Extinción de Dominio de Neiva – Huila.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 31 de julio del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en la ciudad de NEIVA - HUILA

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Avocar conocimiento del proceso de extinción de dominio adelantado respecto de la suma de dinero en cuantía de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$42.220.000) M/CTE, que se encuentran consignados en la cuenta de ahorros No. 403603009263 del Banco Agrario de Bogotá D.C. a órdenes de la Sociedad de Activos Especiales SAE SA de Bogotá, con Nit. 9002654083, en condición de afectada la señora RUBIELA TRIVIÑO.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Oficina 108 Tel. 8717493

E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com –

j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

El presente se elabora hoy 8 de agosto de 2017 y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo nueve (9) de Agosto, desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del quince (15) de agosto de 2017

Secretaria,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Neiva, 8 de Agosto de 2017

Oficio N° 2187

Rad. N°: 2016 00184-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 31 de julio de 2017, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en la ciudad de NEIVA (HUILA), y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 9 de AGOSTO de 2017, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 9 DE AGOSTO AL 15 DE AGOSTO DE 2017, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

YURANI ALEIDA SILVA CADENA
Secretaría

Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Oficina 108 Tel. 8717493
E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com –
j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00184-00
Afectado: RUBIELA TRIVIÑO
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, Treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a la afectada **RUBIELA TRIVIÑO** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido respecto de la suma de dinero en cuantía de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$42.220.000) M/CTE, que se encuentran consignados en la cuenta de ahorros No. 403603009263 del Banco Agrario de Bogotá D.C. a órdenes de la Sociedad de Activos Especiales SAE SA de Bogotá, con Nit. 9002654083, en condición de afectada la señora RUBIELA TRIVIÑO.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de la afectada **RUBIELA TRIVIÑO** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto de la suma de dinero en cuantía de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$42.220.000) M/CTE, que se encuentran consignados en la cuenta de ahorros No. 403603009263 del Banco Agrario de Bogotá D.C. a órdenes de la Sociedad de Activos Especiales SAE SA de Bogotá, con Nit. 9002654083, en condición de afectada la señora RUBIELA TRIVIÑO.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para que disponga lo

**Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 108- Palacio de Justicia - Tel. 8715558
E-mail: jpcextincioneiva@hotmail.com
Neiva - Huila**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**


pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la ciudad de Neiva – Huila, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii*) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Neiva, Huila _____ La providencia anterior se notifica por Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M. Secretaria _____
--